

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. EJECUTIVO ALIMENTOS No. 201800501

Observa el Despacho que la liquidación del crédito aprobada en auto de 31 de agosto último dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por LUZ ESTRELLA FORERO PIÑEROS contra NELSON FABIÁN POVEDA BERMÚDEZ, arrojó un saldo a cargo del demandado.

Así las cosas, con el fin de que se cubra el saldo y se continúe pagando el valor de la cuota mensual a cargo del señor POVEDA BERMÚDEZ, se

DISPONE

MANTENER vigente la medida de **EMBARGO Y RETENCIÓN** del salario que devenga el demandado NELSON FABIÁN POVEDA BERMÚDEZ, como empleado de la empresa COOTRANSVILLA, en cuantía que no supere el 50% de su mesada, por el valor mensual de la cuota de alimentos para la niña PAULA ANDREA POVEDA FORERO que para el presente año 2020 corresponde a la suma de \$568.900.00, por un valor adicional en cada diciembre que para este 2020 corresponde a \$203.071.00 y por otro valor hasta completar la suma de \$827.340.00 como saldo de la deuda a su cargo al mes de agosto de 2020 por concepto de los mencionados alimentos.

Líbrese comunicación a la empresa Cootransvilla, informando lo decidido, para que proceda a verificar los descuentos ordenados y a ubicarlos en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario como hasta ahora se ha cumplido; adviértasele sobre los aumentos de la cuota en forma anual en el mes de enero de cada año, iguales al aumento del salario mínimo legal vigente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

